

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se or-
 de hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se
 s fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de cons-
 var los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 57 de 26 Febrro.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Ramón Feijóo Fontañá, ocurrida el 25 de Junio último, en la Casa de Salud de aquella ciudad. El Centro Gallego; era natural de San Pedro de Bola (Orense), de cuarenta y cuatro años, jornalero, casado.

Madrid 8 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul general de España en Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuel Alias, ocurrida el 17 de Septiembre último; era natural de Instinción (Almería), casado con Bernarda García.

Marcos Luis y Martínez, natural de Santa Cruz de Tenerife, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Francisco y Catalina, y cuya defunción ocurrió el 25 de Julio último.

Madrid 8 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz

(«Gaceta» núm. 47 de 16 de Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central,

la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Escuela de Artes é Industrias de Toledo.

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Profesor de ascenso, correspondiente á las enseñanzas de Aritmética y Geometría prácticas, comprendida en el grupo 4.º de los marcados en el artículo 45 del Reglamento vigente, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre.

Los ejercicios de esta oposición versarán sobre Aritmética elemental y Geometría práctica con trazado á mano libre de figuras, determinación de áreas y volúmenes y nociones de igualdad, simetría y semejanza.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección de esta Escuela, dentro de improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los justificantes que acrediten su edad, naturaleza y aptitud legal, al mismo tiempo una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela de Artes é Industrias de

esta capital, y conforme á lo dispuesto en el Reglamento general de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

El Cuestionario estará expuesto ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Toledo 27 de Enero de 1916.—El Director, Vicente Cutanda.

(«Gaceta» núm. 52 de 21 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 335.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Miguel Sáenz Cobo, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto é instancia solicitando autorización para establecer un depósito flotante de carbón en el puerto de Cartagena.

Lo que se avisa al público para que todos aquellos que se consideren perjudicados con motivo de dicha petición, presenten sus reclamaciones por escrito en el plazo de treinta días contados á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde estará el proyecto expuesto al público todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece.

Murcia 4 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde Guitián.

Número 435.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Alfonso de Bustos, Marqués de Corvera, solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para aprovechar diez mil litros de agua por segundo del Río Segura, con destino á la producción de luz y fuerza para el Balneario de Archena y otros usos industriales.

Este aprovechamiento afecta á

los términos municipales de Villanueva, Ulea y Archena en esta provincia de Murcia; el lugar de toma está en el río Segura en el tramo comprendido entre la presa de heredamiento de Archena y la presa del salto de agua de la Sociedad Molinos del Segura; uno de los estribos de presa linda con terrenos de don Cayetano Ayala y el otro con terrenos de Doña Pilar Fontes. La casa de máquinas estará en el término municipal de Ulea en montes del Estado.

Se solicita la declaración de utilidad pública á los efectos de la expropiación forzosa y servidumbre de estribo de presa y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción aprobada por R. O. de 14 de Junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial á fin de que aquellos que se consideren interesados con estas obras puedan presentar las reclamaciones ú observaciones que estimen procedentes en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante cuyo plazo estarán expuestos al público el proyecto primitivo y el reformado y su expediente en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Murcia 17 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde Guitián.

Número 507.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.181.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Gomariz López, vecino de Fortuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Enero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Sorpresa*, de mineral de azufre, sita en término de Abanilla y en el paraje llamado Lomas del Aljezar, mirando al campo de la Jaira; lindando por Este con la mina «Los Dos Amigos», núm. 19.159; por Sur campo de la Jaira, y por Oeste mina «Precaución», número 19.158 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que hay recientemente hecho en dicho paraje de unos quince metros de

profundidad; y desde dicho punto se medirán con relación al N. verdadero y en dirección E. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 300; 2.ª a 3.ª O. 400; 3.ª a 4.ª N. 500; 4.ª a 5.ª E. 400, y 5.ª a 1.ª S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Febrero de 1916.— José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 500.

Requisitoria.

Martínez Hernández Pedro, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Cristóbal y Beatriz, de estado soltero, de veintidós años, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Extremadura, núm. 15, Don Alejandro de Quesada y del Pino, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Algeciras diez de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Alejandro de Quesada.

Número 501.

Requisitoria.

Ortuño Sánchez José, hijo de Pedro y María, natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años, estatura 1'555 metros, domiciliado últimamente en Yecla (Murcia) y en la provincia de Lérida, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Teluán, número 45, Don Félix Molina Parcerro, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Castellón veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.— Félix Molina.

Número 473.

Edicto.

Antonio Garner Sala, recluta de Infantería de Marina, comparecerá en término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja de la Intendencia de Marina, ante el Juez instructor Don Ignacio S. Hernández, Primer Teniente de Infantería de Marina, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión.

Dado en Cartagena a veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José Ruiz.— V.º B.º: El Juez instructor, Ignacio S. Hernández.

Número 448.

Requisitoria.

Bayona Moreno Francisco, camarero que fué del vapor «Adolfo» en diez de Diciembre de mil novecientos catorce, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por sustracción de varios efectos, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre; bajo

apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Barcelona diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.—El Secretario, Valentín Ayats.

Número 490.

Edicto.

María Ruiz, domiciliada últimamente en Cartagena, calle de la Concepción, comparecerá en el término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del punto en donde se encuentre a quien le manifestará su domicilio para que ésta a su vez lo haga al Capitán de Infantería de Marina D. Miguel Munuera López, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que presente declaración en causa por supuesto robo, instruida contra el marinero Francisco Martínez Bolea.

Dado en Cartagena a veintitrés de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.º B.º: El Juez instructor, Munuera.

Quinta sección.

Número 498.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 24 de Febrero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Minas conon.—1915.
Aguilas.

Oscar Perreau... 360 »

Cartagena.

Sociedad Buñeos Amigos.. 72 »

La misma... 72 »

Número 481.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

Antonio Bastida, 1'84 pesetas.

Aua María Ruiz, 2'21.

Antonio Ruiz, 2'43.

Antonio Guirao, 6'03.

Antonio Gálvez, 4'50.

Antonio Morales, 7'70.

Blas Abril, 1'84.

Ceferino Martínez, 1'94.

Francisco García, 8'30.

Francisco Carrillo, 9'42.

Julio Martínez, 3'85.

Ginés Prieto, 10'08.

Joaquín Carrillo, 7'11.

José Sánchez, 2'49.

Juan Martínez, 2'49.

José Celdrán, 2'67.

Josefa Soler, 3'85.

Manuel Martínez, 4'51.

María Caravaca, 3'73.

Sebastián Torrecillas, 4'15.

Viuda de José Nicolás, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 12 de Febrero de 1915.— El Agente, Patricio López.

Número 156.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al-

guna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Rosalía Fuentes, 3'40 pesetas.

Pedro García, 6'34.

Salvador Vidal, 1'53.

Tomás Cros, 1'52.

FUENTE-ALAMO

Salustiano Salinas, 5'75 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 13 de Enero de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 480.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 21 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

tunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BAÑOS

Juan Clemente, 2'50 pesetas.
Gregorio Hernández, 1'67.
Domingo Peñalver, 1'67.

CAÑADAS

Tomás López, 1'67 pesetas.

CORVERA

Salvador López, 2 pesetas.
Andrés Meroño, 1'67.
Pedro Ramírez, 1'50.

GEA

Dolores López, 1'50 pesetas.
José Ruiz, 2'50.
Vicente Soto, 1'67.

AVILESES

Gregorio Briones, 1'50 pesetas.
Evaristo Peñafiel, 1'80.
Ramón Sánchez, 1'50.

LOS MARTINEZ

Pedro López, 3'34 pesetas.
José Balsalobre, 1'50.
Manuel Martínez, 1'67.
Ginés Pérez, 1'67.
José Hernández, 1'67.

SUCINA

Cayetano García, 2'11 pesetas.
Mariano Martínez, 3'38.
Pedro Navarro, 2'51.
Ricardo Pérez, 3'56.
José Romero, 1'50.
Ginés Sánchez, 1'50.
José Sánchez, 2'11.

VALLADOLISES

Asunción Cañadas, 3'34 pesetas.
Jesús Marín, 2.
José Moreno, 2'78.
Pedro Ros, 1'67.

CARRASCOY

Juan Sánchez, 1'67 pesetas.
Manuel del Carmen García, 1'67.
Juan Soto, 1'67.

SANTOMERA

María Andúgar, 1'50 pesetas.
Victorio Flores, 1'50.
Juan Muñoz, 1'67.
Enrique Sánchez, 1'67.
Juan Veracruz, 1'67.
Joaquín Villanueva, 1'67.

MATANZAS

Antonio Riquelme, 1'67 pesetas.
Antonio Sánchez, 1'67.

PUEBLA DE SOTO

Jesús Giménez, 1'67 pesetas.
Daniel Sandoval, 1'67.

GUADALUPE

Mariano Abellán, 1'67 pesetas.
Teresa García, 1'67.
Dolores García, 1'67.
Antonio Serrano, 1'67.
El mismo, 3'78.
Pedro Garre, 1'67.
José Lasheras, 1'67.
Domingo Lorente, 1'67.
El mismo, 1'50.
José Mateos, 1'50.
Andrés Rabadán, 2'28.
Juan Rodríguez, 1'50.
Andrés Ruiz, 2'11.
Antonio Lasheras, 2'11.

RINCON DE SECA

Juan Gambín, 1'67 pesetas.
Diego Hernández, 1'67.
Carmen Molina, 3'33.
Juan Cascales, 2'56.

LOBOSILLO

Simón Blaya, 1'50 pesetas.
Pedro Gómez, 1'67.
Josefa Cegarra, 2'06.
Josefa Conesa, 2'50.
Manuela Conesa, 1'50.
Pedro Conesa, 1'67.
Carmen Esparza, 1'67.
Eusebio García, 1'50.
Ricardo Gómez, 3'16.
Francisco García, 2'78.
Mariano Jodar, 1'50.
José Mendoza, 1'67.
Francisca Mendoza, 3'56.
Pedro Nieto, 2'28.

ESPINARDO

José Blanes, 2'01 pesetas.
José García, 2'01.
Gaspar Alonso, 1'67.
Fernando García, 2'50.
Manuel García, 1'50.
Josefa García, 1'67.
Pedro López, 1'50.
Andrés López, 4.
El mismo, 7'50.
José Marcos, 3'22.
Manuel Medina, 2'20.
Fernando Noguera, 1'50.
José Blanes, 2'89.
Miguel Rabadán, 2'50.
José Sánchez, 1'50.
Pedro Sánchez, 1'67.
Vicente Hernández, 2.
Francisco García, 2'50.
Ángel Gómez, 1'50.

ESPARRAGAL

José Ayllón, 1'67 pesetas.
Diego Baños, 2'51.
Hs. de Isidro Campillo, 1'50.
José Moñino, 1'67.
Pedro Navarro Robles, 2'15.
El mismo, 4'17.
El mismo, 2'15.
El mismo, 1'67.
Fernando Ruiz Pedroño, 1'50.
José Velasco, 1'50.

MONTEAGUDO

Diego Aguilar, 3'34 pesetas.
Pedro Belmonte, 2'50.
José Antonio Guillén, 1'50.
Francisco García, 1'67.
Pedro Guirao, 1'67.
Josefa Moreno, 1'67.
Antonio Rueda, 1'50.
Bartolomé Sánchez, 1'67.
Francisco Cuenca, 1'89.
Antonio Valverde, 2'50.
Francisco Pérez, 1'67.

NONDUERMAS

Francisco Ecemeño, 1'50 pesetas.
Francisco Epinosa, 2.
El mismo, 4'17.
Concepción Gil, 1'50.
Dolores Iniesta, 2'50.
La misma, 2'50.

DESCONOCIDOS

Antonio Ruiz, 1'67 pesetas.
Joaquín Pérez, 1'50.
Blas Marín, 1'50.
Blas Almagro, 1'67.
Carmen Fernández, 2'50.
Francisco Ruiz, 1'50.
Ginés Navarro, 2.
Juan Martínez, 1'73.
José Sánchez, 1'67.
José Navarro, 1'67.
Martín Martínez, 4'52.
Pedro Baeza, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 18 de Febrero de 1916.—
El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 466.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Juan Mazón Alcaraz, segundo Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Lorca, Presidente de la sección tercera de reclutas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en el Pósito Alto, frente a la cárcel, por sí ó por medio de legítimo representante, ante esta sección, en los actos de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días cinco y siguientes de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Lorca veintinueve de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Juan Mazón.—P. S. M., El Secretario suplente, Juan Meca.

Mozos que se citan.

Afonso Díaz Guillén, de Domingo é Isabel.
Bartolomé Gómez Molina, de Cristóbal y Manuela.
Cristóbal Navarro Miñarro, de Ginés y María Concepción.
Diego García Oliver, de Andrés y Huertas.
Diego Miñarro Romera, de Francisco y María.
Francisco Novo García, de Isidro y Encarnación.
Ginés García Llamas, de Antonio y Manuela.
Ginés Pérez Mateos, de C. Estino y María Dorotea.
Juan Mompéán Gómez, de Juan y Antonia.
Juan Sánchez Mula, de José y Juana.
Juan Serrano Martínez, de Salvador y Huertas.
José Manuel Martínez García, de Antonio y Providencia.
José Párra Ródenas, de Francisco y Francisca.
Pascual Ruiz Escolar, de Antonio y Juana.
Juan Jodar, natural de Juana.
Juan Rodríguez Ruiz, de Francisco é Isabel.
José María Rubio Sánchez, de Julián y María.
Antonio Callado Hilario, de Juan y Elvira.
Bartolomé Sola Hernández, de José y Gertrudis.
Francisco Reverte Franco, de Ramón y Angeles.
Juan Bermejo García, de Juan y Antonia.
Juan Lasso Franco, de Juan y Juana.
José Martínez Guillén, de Francisco y Ana.
Patricio Peñas Aragón, de Julián y Ana.
Pedro Campos Castro, de Pablo y Juana.
Pedro Cánovas Méndez, de Juan y Joaquina.
Salvador Valera Campillo, de Blas y Eduarda.
Serafin Segura Ruiz, de Santiago y Joaquina.

Francisco López Ruiz, de Salvador y Francisca.

Fulgencio Rodríguez Arcas, de Juan y Mariana.

Pedro Martínez García, de Domingo y María.

Ramón Ruiz Asensio, de Juan y María.

Número 485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Eduardo Sánchez Manzanera Sola, cuarto Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente de la quinta sección de recluta de la misma.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresan la relación que á continuación se inserta, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les cita por medio del presente, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca popular de esta ciudad, situado en la plaza de Colón, el día 5 y siguientes del próximo mes de Marzo, ó ante los respectivos Consulados del punto donde tengan su residencia, á fin de que puedan tener cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Lorca 24 de Febrero de 1916.—
Eduardo S. Manzanera—P. S. M.,
Juan P. Beltrán, Secretario.

Relación que se cita.

Agustín González Carbonero, de José é Isabel.
Alfonso Martínez García, de Pedro y María.
Marcos Pérez García, de Antonio y Angeles.
Pedro Romero Soto, de José y Lucía.
Antonio Pérez Romero, de José y María.
Juan Reverte Navarro, de Juan y Lucía.
Ceferino Costa López, de Juan y Candelaria.
Ginés Sánchez Navarro, de Andrés y María.
José López Navarro, de Andrés y Micaela.
Ramón García García, de Ramón y Micaela.
Salvador Navarro Navarro, de Andrés y María.
José Ruiz Díaz, de Luis y María.
Alfonso Pérez Esteban, de Miguel y Antonia.
Antonio Caparrós Sánchez, de Miguel y Encarnación.
Abdón García Romera, de Juan y Francisca.
Diego García García, de Juan y Josefa.
Juan Veas P. de Tudela Aznar, de Antonio y Catalina.
Marcos Túnez Cárcelos, de Marcos y Tomasa.
Pascual Mateos Navarro, de Francisco y Juana.
Andrés Morales García, de José y Antonia.
Diego Navarro Gallardo, de Ramón y Beatriz.
Juan García Morillas, de José y Dolores.
José Méndez Díaz, de José y María.

SOCIEDAD ANÓNIMA «ELECTRA AGUILERA»

CONVOCATORIA

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la misma, Rey Carlos 20, á las tres de la tarde del día 15 de Marzo próximo, para deliberar sobre la memoria y balance del ejercicio de 1915.

Estos documentos estarán á disposición de los señores accionistas ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio de la expresada Sociedad, durante cuyo plazo pueden aquellos examinar la administración social.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Junta, depositarán sus acciones en las ya citadas oficinas, donde se les facilitará las correspondientes papeletas de entrada.

Aguilas 25 de Febrero de 1916.— El Vicepresidente, Bartolomé Muñoz.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Jé Sánchez Hidalgo, de Inocencio y Antonia.

Tomás Santiago Aguilera, de Tomás y Dolores.

Juan Piñero, de Juan.

Afonso Pérez Pérez, de Diego y Encarnación.

Francisco Giménez Escudero, de Diego y Josefa.

José Carrasco Amador, de José y Feliciano.

Francisco Vilar Martínez, de Antonio y María.

Ginés Martínez Sola, de José y María.

José Cayuela Parra, de Ramón y Dolores.

Jerónimo López García, de Miguel y María.

José Viudez Vilar, de Francisco y Dolores.

Pedro Carrasco Sánchez, de José Ramón y Sebastiana.

Bartolomé Paredes Mármol, de Joaquina.

Pedro Sánchez Vera, de Blas y Melchora.

Antonio Pérez Manzanares, de Miguel y Antonia.

Miguel Sicilia Caparrós, de Miguel y Josefa.

Ramón Pernias Rodríguez, de Silvestre y Gregoria.

Angel Sánchez Noguera, de Juan y Juana.

Andrés Piña Urrea, de Juan y Victoria.

Número 401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Obras públicas.

Relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 25 al 31 de Octubre, en la obra de reparación del camino y cuesta denominada Rio de Don Pedro, de este término.

	Pts.	Cts.
José Tristán Salar.	10	50
Antonio Ruiz Tristán.	10	50
Antonio Marco.	2	62
Antonio Martínez Rocamora.	9	»
Ignacio Martínez Rocamora.	9	»
Antonio Tristán Salar.	10	50
José Delgado Riquelme.	7	50
Juan Sebastián Riquelme.	9	»
Antonio Ruiz Rocamora.	10	50
José Cutillas.	3	»
Suma.	82	12

Importa la anterior relación la expresada cantidad de ochenta y dos pesetas doce céntimos.

Abanilla 31 de Octubre de 1915.— El Encargado, Ginés Atienza.—Visito bueno: El Alcalde, Rocamora.

Número 504.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Bartolomé Martínez Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal el proyecto del repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el corriente año 1916, queda de manifiesto al público para su examen, durante ocho días, que empezarán á contarse desde el inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndose que al día siguiente de expirar el plazo de los ocho días se

ñalados, se celebrará por la Junta constituida á los diez en el Salón Consistorial, el juicio de agravios para oír y resolver las reclamaciones que se presenten y las que se hicieren verbalmente el acto; no admitiéndose las que se intenten formular después.

Aledo 23 de Febrero de 1916.— Bartolomé Martínez.

Número 508.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Juan Palazón Herrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que verificado en este día, bajo mi presidencia, el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera sección.

D. Pedro Cascales Ruiz.
Antonio González Gómez.
Miguel Soro Miralles.
Pedro González Gómez.

Segunda sección.

D. Gabriel Lozano González.
Andrés Mata Navarro.
Juan Miralles Soro.
Pedro Pagán Martínez.

Tercera sección.

D. Nicolás Ramírez Valera.
Matías Rubio Pastor.
Tomás Ruiz Maruenda.
Matías Ruiz Gomariz.

Cuarta sección.

D. Alfonso Pérez Piñero.
Juan Ríos Belda.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento del vecindario, y á los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Fortuna 25 de Febrero de 1916.— El Alcalde, Juan Palazón.—Por su mandado, Mariano Valiente.

Octava sección

Número 492.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, que penden en este Juzgado, y que se siguieron por la actuación de Don José Calvo Font, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á tres de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Habiendo visto el señor Don Juan F-Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos incidentales promovidos por Eulalia Pedreño García, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado Don Antonio Villas Moreno, y la representación de los Procuradores Don Wenceslao García Mar-

ínez y Don Ramón Crispín Savao, contra Valentín Carrión Bastida, obrero, de esta vecindad, y contra la representación de la Hacienda pública, personada ésta en autos y sin que haya tenido dicho demandado defensa ni representación en el día de su rebeldía; sobre que se declare pobre á la Pedreño García para litigar en la demanda de alimentos provisionales que tiene promovida contra su dicho marido Valentín Carrión Bastida.

Fallo:

Que debo declarar y declaro á D.ª Eulalia Pedreño García pobre en sentido legal con los beneficios y limitaciones que establece el derecho para litigar derechos propios contra su marido Don Valentín Carrión Bastida, entre los que se encuentra la demanda de alimentos provisionales que la primera tiene promovida contra el segundo y de que es incidente este actuado. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese al mismo esta sentencia del modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en su caso el edicto oportuno en el *Boletín Oficial* de esta provincia.—Pues por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan F-Loaysa.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Y para que sirva de notificación en forma al demandado Don Valentín Carrión Bastida, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Cartagena á veintidós de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Juan F-Loaysa.—El Secretario judicial, P. I., José M.ª Berná.

Número 503.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Se cita á José Fuentes Quinto, de treinta años de edad, casado, natural de Murcia, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, para que comparezca en este Juzgado el día trece de Marzo próximo á las once, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por amenazas.

Murcia veinte de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Antonio M. López Villa.

Numero 476.

JUZGADO MUNICIPAL DE MOLINA

Cédula de citación.

Por acuerdo del Tribunal municipal de esta villa, se cita á Dionisio Mesguer Martínez, Benito García Marin y Matías Vidal Gil, de treinta y siete, treinta y uno y veintiocho años de edad, vecinos de esta población, para que comparezcan á la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Zabálburu número 17, el día primero de Marzo próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio de faltas que contra los mismos y otros se sigue por virtud de denuncia de la Guardia civil, sobre uso de armas sin licencia; apercibiéndoles de que, al no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Molina veintinueve de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, José M.ª Marin.